



Radicado: 110013105 040-2023-00246-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Jhoan Alexis Largo Montoya.

Accionado: Escuela Penitenciaria Nacional -EPN

Adscrita al INPEC

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jhoan Alexis Largo Montoya**, identificado con C.C. 1.112.106.173 contra la **Escuela Penitenciaria Nacional – EPN-** en cabeza de su director el Dr. Diego Alonso Arias Ramírez o quien haga sus veces.

2.- Vincular al **Área de Asuntos Jurídicos de la Escuela Penitenciaria Nacional - EPN**, a través de la responsable del área la Dra. María Isabel Valcárcel Oliveros o quien haga sus veces

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculada que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional.

3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO